

**AUTORIZA LIQUIDACIÓN DE
SUBSIDIO DE DON ALVARITO BUSTOS
DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO
DE ELECCION DE VIVIENDA,
REGULADO POR EL D.S. 49/2011 (V. y
U.)**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 260 /

COYHAIQUE, 02 MAR 2016

VISTOS:

Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa **Fondo Solidario de Elección de Vivienda**, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto TRA 272/39/2015 de fecha 5 de Octubre 2015 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén:

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 3414 de fecha 16 de Mayo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a don **Alvarito Sebastián Bustos Villanueva, C.I. 18.068.273-2**, de la ciudad de Puerto Aysén;
2. El Certificado de Subsidio serie ADSPI0020130110000202, otorgado a don Alvarito Bustos Villanueva, Rut 18.068.273-2, emitido el 06 de junio de 2013.
3. El Contrato de Construcción suscrito entre el beneficiario don Alvarito Sebastián Bustos Villanueva, C.I. 18.068.273-2, la empresa contratista Julia Amanda Navarro Contreras E.I.R.L., Rut 76.393.043-2, la E.P. Yasna Leiva EIRL, Rut 76.147.417-0, de fecha 03 de Julio de 2015, protocolizado ante el Notario Lorgio Oñate Herrera, de Puerto Aysén, donde el beneficiario encarga al contratista la construcción de una vivienda en Pasaje 2 N° 17, de Puerto Chacabuco, comuna de Puerto Aysén, por un valor de **790 U.F.**; que se desglosan en;
 - a) Con **10 UF** correspondiente al ahorro previo depositado por el postulante en su cuenta de ahorros para la vivienda.
 - b) Con **700 UF** correspondiente al Subsidio Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
 - c) Con **80 UF** correspondientes al subsidio por movilidad reducida.
4. Los Informes del I.T.O. SERVIU Sr. Gerardo Sánchez Araya, Arquitecto que señalan:

N° Avance	N° Informe	Fecha	Avance	Acumulado
1	15	09-10-2015	215,88	215,88
2	22	12-10-2015	194,29	410,17
3	25	26-11-2015	338,57	748,74
Saldo			41,26	790

5. La Boleta de Garantía N° 6397109 del Banco del Estado de Chile, por 19,8091 U.F., de vencimiento 16.01.2017, emitida a favor del SERVIU Región del Aysén, que garantiza la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, obra FSEV-CSP don Alvarito Bustos.
6. El Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 13 del 15 de Enero de 2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Aysén;
7. El comprobante de caja N° 2998, de fecha 01 de febrero de 2016, por **\$256.291**, correspondiente a las **10 U.F.** de ahorro.
8. El Informe N° 14 de fecha 17 de Febrero de 2016, el cual autoriza cursar el estado de pago final por **51,56 U.F.**
9. El Informe N° 19 de fecha 26.02.2016, el cual rectifica el estado de pago indicado en el considerando 8, modificando el monto a cancelar por **41,26 U.F.**
10. Que se constituyó la Prohibición de enajenar a Fojas 18, N° 15, a favor del SERVIU Región de Aysén, según consta en el Registro de Prohibiciones e Interdicciones, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén, del año 2016;

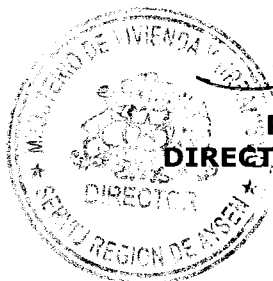
RESUELVO:

1. **AUTORIZÉSE** el pago de **31,26 U.F.** a la Empresa Contratista Julia Amanda Navarro Contreras E.I.R.L., C.I. 76.393.043-2, correspondiente al estado de pago final, de acuerdo a informe indicado en el considerando N° 8, de la presente resolución.
2. **AUTORIZÉSE** el pago del ahorro indicado en el considerando N° 7 que corresponden a **10 U.F.**, por un valor de **\$256.291**, a la Empresa Contratista Julia Amanda Navarro Contreras E.I.R.L., C. I. 76.393.043-2.
3. Déjese constancia que por el presente, se ha cancelado a la Empresa Contratista Julia Amanda Navarro Contreras E.I.R.L., el 100%, de un total de 790 UF.
4. **IMPÚTESE** esta operación en lo relativo al pago del subsidio correspondiente al año 2013, al Subtítulo 33, Ítem 01, Asig. 133.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

PDB/EGH/DRP/MGN
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC.
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. PROG. Y CONTROL.
- DEPTO. JURIDICO.
- DEPTO. ADM. Y FZAS.
- SECC. POSTULACIONES.
- CARPETA INDIVIDUAL.
- OFICINA DE PARTES.



PEDRO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN